



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Acta de la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Aldearrubia el día Diecinueve de Diciembre de Dos Mil Ocho.

ASISTENTES	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
	Alcalde-Presidente	D. FIDEL MONTEJO CASTILLA
	Concejal	D. VALENTIN SANCHEZ ESCRIBANO
	Concejal	D. RAFAEL CALVO NOREÑA
	Concejal	D ^a . ANTONIA ALMARAZ BARBERO
	Concejal	D. RAUL SERRANO MARCOS
	Concejal	D. ALBERTO PRIETO BELLIDO

SECRETARIA-INTERVENTORA: Ana Isabel Prieto Barbero

=====

En la Casa Consistorial de Aldearrubia, a DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, se reunieron los Sres. Concejales señalados más arriba con la finalidad de celebrar Sesión Ordinaria convocada con tal carácter, bajo la Presidencia de D. Fidel Montejo Castilla, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente y por este Órgano.

Siendo las Trece Horas y en presencia de Seis Concejales del total de Siete que de derecho forman la Corporación Local, se da por iniciado el acto, en cuyo seno fueron adoptados los siguientes acuerdos en relación con el contenido del orden del día de la convocatoria.

1.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Por parte del Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes sobre si desean realizar alguna observación o alegación respecto del contenido del acta de la sesión celebrada el día 27 de Noviembre de 2008, distribuida con la convocatoria. Ello en virtud de lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Ninguno de los Concejales que asistieron a la sesión hace uso de la palabra por lo que queda aprobada por unanimidad dicha Acta, y será trascrita al Libro de Actas del Pleno del Ayuntamiento.

2.- Propuesta para la aprobación de Proyectos a realizar con cargo al FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.

El Sr. Alcalde informa a los presentes de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del Real Decreto Ley 9/2008 de 28 de Noviembre, por el que se crea un fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación. El objeto de la convocatoria es promover la realización por parte de los Ayuntamientos de inversiones creadoras de empleo, por lo que afecta a las Entidades Locales.

Para el reparto de los fondos se tiene en cuenta la cifra oficial de población de cada municipio a la fecha de 1 de enero de 2007, en la que este municipio contaba con 497 habitantes, por lo que el importe a emplear por parte de este Ayuntamiento en obra pública será de 86.996,74 €.

Realizado el correspondiente estudio del citado Real Decreto-Ley, así como de la Resolución de 9 de Diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes, las condiciones para la tramitación y la justificación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local y, sopesadas las necesidades de la población de Aldearrubia de cara a la dotación de infraestructura de obras financiadas previstas en el Artículo 3 del mencionado Real Decreto-Ley 9/2008 de 28 de Noviembre, por el Sr. Alcalde se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar ayuda con cargo al Programa Fondo Estatal de Inversión Local, creado mediante Real Decreto-Ley 9/2008 de 28 de Noviembre, para llevar a cabo los siguientes proyectos de inversión local:

- **PROYECTO DE PAVIMENTACION DE CALLES.** Consiste fundamentalmente en una capa de aglomerado asfáltico en caliente, con una capa de 5 cm, de varias calles del municipio que se encuentran en mal estado, en concreto la Calle San Pedro, Calle Peligro, Calle Cantarranas y Calle Arenal. El Presupuesto total de la obra asciende a la cantidad de 32.725,08 €, I.V.A. y demás gastos incluidos.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Piz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

- **PROYECTO DE AJARDINAMIENTO DE LA CALLE PRADO**, en su zona derecha según se accede al municipio. Las obras consistirán básicamente en el ajardinamiento, colocación de tubería de riego con elementos dispositivos electromecánicos para autorización. El Presupuesto total de la obra asciende a la cantidad de 16.180,14 €, I.V.A. y demás gastos incluidos.
- **PROYECTO DE BÁSCULA MUNICIPAL**. La obra consistirá en la instalación de Báscula de Pesaje de camiones en uno de los acceso al municipio, así como de la pavimentación de la zona de acceso a la misma. El Presupuesto total de la obra asciende a la cantidad de 38.091,52 €, I.V.A. y demás gastos incluidos.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el contenido de los siguientes proyectos técnicos redactados por el Arquitecto Municipal, D. Ángel Chamoso Rubia correspondiente a las obras señaladas anteriormente, en concreto:

- **PROYECTO DE PAVIMENTACION DE CALLES**, con un presupuesto total de 32.725,08 €, I.V.A. y demás gastos incluidos.
- **PROYECTO DE AJARDINAMIENTO DE LA CALLE PRADO**, con un presupuesto total de 16.180,14 €, I.V.A. y demás gastos incluidos.
- **PROYECTO DE BÁSCULA MUNICIPAL**. Con un presupuesto total de 38.091,52 €, I.V.A. y demás gastos incluidos.

Someter estos proyectos a información pública, con publicación en el BOP y en el tablón de anuncios, para que, en un plazo de 20 días, pueda ser consultado el proyecto a la Secretaría de esta corporación y se puedan formular las alegaciones que se consideren.

TERCERO.- Que para la ejecución de las obras se adjudicarán los correspondientes contratos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, en la figura de contrato menor de obra, dado el importe de cada una de ellas, que no supera la cifra prevista en el Artículo 122.3 del citado texto normativo.

Terminada la exposición y propuesta, al no solicitar ninguno/a de los/as Sres/as. Concejales el uso de la palabra, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 93 del R.O.F.R.J.C.L., por el Sr. Alcalde se somete a votación la propuesta, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Por unanimidad de los seis concejales presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se aprueba la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos.

3.- Propuesta para la aprobación de Expediente para Concertar una Operación de Crédito a Largo Plazo para Inversiones.

Incoado expediente para concertar una operación de crédito a largo plazo para llevar a cabo la Financiación parcial en la ejecución de la obra "URBANIZACIÓN DEL SECTOR AU1® DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES" por importe de 120.000,00 € basada en los siguientes hechos:

El Ayuntamiento de Aldearrubia ha adjudicado el contrato administrativo con el urbanizador seleccionado mediante concurso, para la gestión del planeamiento urbanístico de la unidad de actuación correspondiente al sector au1® de las normas subsidiarias municipales de Aldearrubia por el sistema de concurrencia, como una forma de gestión indirecta, incluyendo la redacción de todos los instrumentos necesarios para la gestión integral de la unidad a la empresa ALARIO OBRA CIVIL S.L., el cuál ha sido posteriormente cedido a la empresa "RESIDENCIA ALDEARRUBIA S.L." en los términos establecidos en el expediente.

Para la ejecución de la obra de urbanización, el Ayuntamiento ha acudido a la figura de Agente Urbanizador por lo que deberá abonarse el importe de la obra mediante la transmisión de solares resultantes de la gestión urbanística, lo cuál no es suficiente para hacer frente a una parte de los costes que ha de soportar esta Corporación puesto que, según la aplicación de la Ley Reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido, el Ayuntamiento es consumidor final de una parte del impuesto aplicable a la obra, en concreto la que corresponde a los espacios libres y zonas públicas o de equipamiento.

Esta Operación que se ampara en los Artículos 48 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Atendido que constan en el expediente los preceptivos informes de Secretaría e Intervención, favorables a la propuesta, a tenor de lo dispuesto en el TRLRHL y Artículo 47.2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Atendido que se ha consultado con Entidades Bancarias con las que este Ayuntamiento trabaja habitualmente, habiendo sido remitida la propuesta del Banco de Crédito Local, incorporada al expediente de referencia.

Atendido que según se certifica por la Secretaria del Ayuntamiento podrán afectarse al cumplimiento de la operación, como garantía, los siguientes tributos municipales e ingresos:

- a) Tasa por prestación del Servicio de Alcantarillado
- b) Tasa por prestación del Servicio de Agua
- c) Tasa por recogida de Basuras
- d) Participación en Tributos del Estado

Considerándose suficiente para el total del reintegro del importe de la operación proyectada para cada una de las anualidades de duración de la amortización correspondiente.

Teniendo en cuenta las competencias atribuidas al Ayuntamiento y en concreto al Pleno de la Corporación Local, por el Sr. Alcalde se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Concertar una Operación de Crédito a Largo Plazo con la Entidad Bancaria Banco de Crédito Local con las siguientes condiciones:

IMPORTE	120.000,00 €
TIPO DE INTERES	Euribor + 0,70 %
COMISION APERTURA	0,10%
PLAZO:	diez años.

Afectar al cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la operación los siguientes recursos municipales:

TASA POR PRESTACIÓN SERVICIO ALCANTARILLADO
TASA POR PRESTACIÓN SERVICIO AGUA
TASA POR PRESTACIÓN SERVICIO DE BASURAS
PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO

SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente acuerdo a la Entidad Bancaria con el fin de que, una vez autorizada la operación, se firme el correspondiente contrato en el plazo máximo de cinco días, contados desde la notificación del presente acuerdo.

TERCERO.- Delegar en el Sr. Alcalde, D. Fidel Montejo Castilla, la firma de los documentos que fueran precisos para la efectividad del presente acuerdo.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Al no solicitar ninguno de los Concejales el uso de la palabra, se somete la propuesta a votación, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por la totalidad de los seis concejales presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación, se acepta la propuesta efectuada por el Sr. Alcalde en todos sus términos, respetándose así el quórum exigido por el Artículo 47.2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local para la adopción del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día de la sesión, por parte del Sr. Alcalde se da por concluida, siendo las Trece horas Cuarenta y Cinco Minutos, de la que yo, como Secretaria, doy fe a través de la transcripción del presente acta la cuál, una vez aprobada por los Sres. Concejales, transcribo al Libro de Actas del Pleno, autorizándola con mi firma y la del Sr. Alcalde. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del R.O.F.

Vº.Bº.

EL ALCALDE

SECRETARIA

Fdo. Fidel Montejo Castilla

Fdo. Ana I. Prieto Barbero